

UN MODELO DE SOCIEDAD Y DESARROLLO EN SIERRA MÁGIMA: LA COLECTIVIDAD OBRERA DEL RAMO TEXTIL ESPARTERO DE JÓDAR (1936- 1939)

Ildefonso Alcalá Moreno

Resumen

Este trabajo surge con el ánimo de dar a conocer un época hasta ahora poco estudiada por investigadores, sin duda debido al desorden documental de los archivos locales y a ciertos reparos a la hora de tratar nuestra historia más reciente, con este trabajo se pretende desbrozar el camino para futuras investigaciones.

Summary

This work intends to make known a scarcely studied period because of the documental disorder in the local archives and some objections on treating our most recent history. To open the way to future studies is pretended.

1. INTRODUCCIÓN.

Continuando con el trabajo iniciado en las pasadas Jornadas de Estudios de Sierra Mágina y siguiendo el tema escogido para las de este año, vamos a dar a conocer una organización hasta ahora inédita en la bibliografía existente sobre el tema: la Colectividad Obrera del Ramo Textil Espartero.

Fundamental para el conocimiento de las colectividades agrarias es el libro de Luís Garrido González titulado *Colectividades Agrarias en Andalucía: Jaén (1931- 1939)*, editado por Siglo XXI de España dentro de su colección Estudios de Historia Contemporánea en 1979. Si bien en el mismo no se reflejan todas las colectividades y organizaciones obreras existentes en nuestra ciudad, sólo tímidas referencias a una colectividad de la CNT y a la creación en mayo de 1938 de una cooperativa en la misma, dando a conocer que en diciembre de 1937 existían en Jódar tres fincas expropiadas agrupadas de 473 Ha. 29 a. y 59 ca. Sin embargo la obra es imprescindible para el análisis de las colectividades agrarias y para la historia del movimiento obrero en nuestra provincia.

La experiencia colectivista es interesante, por sus planteamientos revolucionarios, tanto en el aspecto social, económico y político en la retaguardia republicana (Garrido, 1979). Este trabajo, concretado en una colectividad de Jódar, precisamente en la que agrupaba la única industria, todavía floreciente en la ciudad, surge con el ánimo de dar a conocer una época hasta ahora poco

estudiada por investigadores, sin duda debido al desorden documental de los Archivos Locales y a ciertos reparos a la hora de tratar nuestra historia más reciente, con este trabajo se pretende desbrozar el camino para futuras investigaciones.

Como antecedentes, aunque no aplicados en Jódar, de estas colectividades son los arrendamientos agrarios y las cooperativas. La colectividad agraria es una unidad de producción agrícola en la que la propiedad de la tierra pasa a ser de todos los trabajadores que la integran, los cuales aplican su fuerza de trabajo colectivamente, recibiendo íntegro el resultado de la explotación, es decir la socialización de una parte de los medios de producción (Garrido, 1979).

El nacimiento de las colectividades, no surge de una manera espontánea, ni como consecuencia de impulsos revolucionarios, sino que es fruto de los viejos ideales del reparto de las fincas de los grandes propietarios y de la socialización de las tierras.

Decretos como el de Arrendamientos Colectivos promulgado por Largo Caballero el 19 de mayo de 1931, la Ley de Reforma Agraria de 9 de septiembre de 1932 o la proliferación de revistas y periódicos va a influir poderosamente en los movimientos y organizaciones obreras, produciéndose altercados cuando se derogó el Decreto de Largo Caballero sustituyéndolo por la nueva Ley de Contratos de Arrendamiento de Fincas Rústicas de 15 de marzo de 1935. Pero es después de las elecciones de 1936, cuando se comienza de una manera "oficial" pero ilegal la ocupación e incautación de fincas.

Los fines perseguidos por las luchas campesinas durante la II República fue la conquista de la tierra, llegando el final del proceso con la Guerra Civil que trajo consigo la definitiva implantación de las colectividades agrarias. Ante el abandono de fincas y propiedades en los primeros momentos del estallido de la guerra, los ayuntamientos, los comités de milicias, frentes populares y sociedades obreras de trabajadores de la tierra, se ocuparon de poner en marcha de nuevo la producción, contribuyendo a esto el Decreto de Vicente Uribe del 8 de agosto de 1936 por el que se establecía que "todos los propietarios, colonos, arrendatarios y aparceros que abandonaran sus fincas perderían sus derechos sobre las mismas".

Los Ayuntamientos procedían a la incautación temporal de las fincas abandonadas, haciéndose cargo no sólo de las tierras, sino también del capital de explotación que se encontraba. El Decreto anterior lo que buscaba era legalizar las incautaciones ilegales pasadas.

El 15 de septiembre de 1936, se promulga un Decreto por el que se crea en cada municipio un Comité Agrícola Local del Frente Popular presidido por el Alcalde y asesorado por técnicos. El 7 de octubre de 1936 otro Decreto aprueba

la nacionalización de los medios de producción, la expropiación legal de las fincas de los desafectos al Régimen, el usufructo a los braceros y campesinos del uso y aprovechamiento de las fincas expropiadas pero no de la propiedad que se la reserva el Estado y el control y vigilancia por el Instituto de Reforma Agraria del buen funcionamiento de esas fincas. En la práctica toda esta normativa fue aplicada muy desigualmente por las diferencias de interpretación entre los diferentes partidos y asociaciones.

En definitiva las colectivizaciones agrarias que surgieron con el comienzo de la Guerra Civil, son el resultado de una constante labor de preparación y de la iniciativa auténticamente revolucionaria de los trabajadores (Garrido, 1979). Todo esto supuso un cambio en las estructuras de la propiedad, en la sociedad de clases y en la economía, aunque las matizaciones y las diferentes formas de interpretación por parte de diferentes organizaciones obreras acrecentó las contradicciones sociales y económicas, conduciendo a una mayor tensión de la lucha de clases entre los jornaleros sin tierra (colectivistas en su mayoría) y los pequeños propietarios y arrendatarios campesinos individualistas (Garrido, 1979).

2. FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA. ESTRUCTURA DEL TRABAJO.

Fuentes Documentales.

Fundamentalmente para la elaboración del presente trabajo se ha utilizado el Libro de Actas de la Colectividad Obrera del Ramo Textil Espartero conservado en el Archivo Municipal de Jódar, así como los Libros de Actas y los Copiadores de Correspondencia de los años 1936 a 1939.

Bibliografía:

- GARRIDO GONZÁLEZ L.: *Colectividades Agrarias en Andalucía: Jaén (1931-1939)*. Siglo XXI de España editores S.A. Madrid 1979.
- GARRIDO GONZÁLEZ L.: *Riqueza y Tragedia Social. Historia de la Clase Obrera en la Provincia de Jaén (1820-1939)*. Dos Tomos. Colección: Investigación. Diputación Provincial. Jaén, 1990.
- P. CARRION.: *Los Latifundios en España*. Ariel. Barcelona, 1975.
- FÉLIX GARCÍA.: *Colectivizaciones campesinas y obreras en la revolución española*. ZYX. Madrid, 1977.
- ALCALÁ MORENO I.: "Las reivindicaciones y movimientos sociales de Jódar durante la II República (Periodo 1931-1936). Su influencia en la vida

- tradicional de la ciudad". *Revista de Estudios de Sierra Mágina Sumuntán*. Colectivo de Investigadores de Sierra Mágina. Cárcheles 1997.
- MESA FERNÁNDEZ N.: *Historia de Jódar*. Asociación Cultural "Saudar" e Ilmo. Ayuntamiento de Jódar. Gráficas Minerva. Úbeda 1996.
 - ALCALÁ MORENO I.: "Economía en Jódar: pasado, presente y futuro". *Revista de Estudios de Sierra Mágina Sumuntán*. Colectivo de Investigadores de Sierra Mágina. Cárcheles, 1993.
 - ALCALÁ MORENO I. y BALBOA BELTRÁN A.: *Aproximación a la cultura popular de la ciudad de Jódar*. I Semana Científica I.B. "Juan López Morillas". Jódar 1987 (Inédito).
 - VARIOS.: *El Esparto y su Economía*. Ministerio de Industria, Comercio y Agricultura. Servicio del Esparto. Servicio Geográfico del Ejército. Madrid 1950.

Estructura del trabajo:

- 1.- Introducción.
- 2.- Fuentes y Bibliografía. Estructura del trabajo.
- 3.- Organización:
 - 3.1. Introducción.
 - 3.2. Estatutos.
 - 3.3. Órganos de Gobierno:
 - A) El Consejo de Administración. Asambleas Ordinarias.
 - B) Asambleas Generales.
- 4.- Estructura:
 - 4.1. Comités o Gremios. Los Almacenes.
 - 4.2. La mujer en la Colectividad.
 - 4.3. Los aprendices.
- 5.- Beneficios para los colectivistas:
 - 5.1. Regulación de precios.
 - 5.2. Servicio de préstamos. Los vales papel-moneda.
 - 5.3. Subsidio y Protección sanitaria.
 - 5.4. Reparto de productividad.
 - 5.5. Fondo de solidaridad.

3.- ORGANIZACIÓN

3.1. Introducción.

La historia de Jódar ha estado ligada tradicionalmente con el esparto, ya en las Relaciones Topográficas mandadas hacer por el rey Felipe II en 1578 se menciona que la mayor parte de la población se dedicaba a la labra del mismo (Mesa, 1996). La industria del esparto fue la principal fuente de ingresos entre las grandes recolecciones, la cual se vio aumentada a finales del siglo XVIII con la plantación de olivares en toda Andalucía y la consiguiente necesidad de surtir de capachos a las almazaras (Alcalá, 1997). A todo esto contribuyó la geografía del término municipal de destacados montes y escasa vegetación, predominando las grandes superficies de atochas. En 1652 había en la población 300 pobres de solemnidad sin otro trabajo que "coger esparto y labrarlo" (Mesa, 1996), esta elaboración del esparto estaba exenta de pagar el impuesto de la alcabala, según el privilegio recogido en el Fuero de Jódar dado por el rey Alfonso X, esta concesión se les vio a los vecinos ilegalmente arrebatada, cuando en una operación ilegal el Marqués compra estos derechos a la corona, sabedor de que la precaria situación de su Villa impediría que ésta pleiteara en la Real Chancillería de Granada, cosa que no ocurrió pues la Villa presentó recurso, que al cabo de los años tuvo que abandonar ante la falta de recursos económicos.

Ante esta situación de abuso de poder, no ya sólo directamente por parte del Marqués de Jódar, sino de su representante el Corregidor, Alcalde Mayor de la Villa, los vecinos solicitan a mediados del siglo XVIII el adherirse a la Corona, abandonando su condición de Señorío, "que en nada les beneficiaba" (Alcalá, 1993). En 1791 de un total de 1768 vecinos, sólo 40 no se dedicaban a las labores del esparto (Mesa, 1996). Esto lleva a suscribir varios acuerdos de Mancomunidad entre las villas de Jódar y Cabra del Santo Cristo, para aprovechar los primeros las atochas del segundo, y éstos los pastos de Jódar.

En 1834 se decía que "a la elaboración de esparto se dedicaba la mayor parte del vecindario cuyos vezinos son los más infelizes que viven con esta elaboración" (Alcalá, 1993). La floreciente industria espartera, trajo consigo una ingente mano de obra barata y de carácter nómada, aumentando en temporadas la población, lo cual trajo un agravamiento de la situación económica municipal y de falta de viviendas, apareciendo las cuevas y el desarraigo de sus habitantes, comenzando los grandes conflictos sociales, al aumentar la población de 4.000 habitantes a mediados del XIX a más de 6.000 en 1881.

En 1848 es ganado por los vecinos de la Villa el llamado Pleito con el Conde de Salvatierra-Marqués de Jódar, mediante el cual éste se obliga a ceder a los vecinos de la Villa el uso perpetuo de los atochares de sus propiedades, así como la cesión a los que no tengan tierras de un sobrante de las suyas. Este Concordato fue durante décadas sagrado para los habitantes de la ciudad, que se levantaban en motines y huelgas generales cada vez que los propietarios colindantes roturaban o quemaban las atochas para ampliar las superficies cultivables. Los abusos de algunos intermediarios e industriales, así como la continua ruptura del Concordato de las Atochas, creó en la clase obrera una corriente de sensibilización política en las ideas socialistas que acababan de implantarse a finales del XIX.

Sin duda al desarrollo final de la industria espartera contribuyó la llegada del ferrocarril, con la construcción de una estación propia en la línea Linares-Almería y la carretera nacional Vílchez-Almería que atravesaba la población, aunque ya se comenzaba a sentir la decaída con la importación de esparto argelino y el aumento de poblaciones que se dedicaban a su elaboración.

La situación de los obreros del esparto era penosa por la dureza del trabajo y el escaso sueldo obtenido, los esparteros y capacheras trabajaban todo el día, incluso de noche alumbrados por un candil, el sueldo apenas les llegaba para costear el frugal alimento familiar, todo esto unido a las inhumanas condiciones de salud e higiene, no digamos para quienes vivían en una cueva, así como el hacinamiento de varias familias en una sola vivienda, provocó tasas de analfabetismo y desarraigo muy elevados, propiciando un ambiente hostil entre clases sociales que se dejaría sentir cuando en la II República por fin las clases populares podían acceder al poder municipal, implantándose los ideales comunistas.

El inicio de la dramática Guerra Civil significó para muchos el ansiado momento para realizar la Revolución, a imitación de la Soviética, idealizada hasta límites utópicos. Esto llevó a diferentes formas de interpretación de cómo debía realizarse, por parte de partidos y organizaciones obreras, dando lugar a enfrentamientos políticos que llevaron a un segundo plano el conseguir efectivos beneficios para la población, contribuyendo esta situación a la implantación de las ideas anarquistas. El desgaste de la Guerra y la caótica situación que se vivía llevó a una desconfianza en las instituciones públicas, por lo que los colectivos ciudadanos vieron aumentados su poder.

Todo esto llevó a la creación de las siguientes Colectividades y organizaciones obreras durante la II República. La fecha que aparece junto al nombre es la primera referencia documental.

- Unión Social de Arrieros de Jódar (25 de septiembre de 1931).

- Sociedad de Obreros y Albañiles de Jódar (1 de junio de 1931).
- Sociedad Agrícola Republicana (20 de noviembre de 1931).
- Asociación de Ganaderos de Jódar (22 de enero de 1932).
- Sociedad Sindicato Único de Trabajadores del Campo de Oficios Varios (5 de septiembre de 1936).
- Colectividad Obrera del Ramo Textil Espartero (15 de octubre de 1936).
- Colectividad Obrera de la Agricultura de Jódar (2 de noviembre de 1936).
- Colectividad Obrera de la Industria Harinera "El Patrocinio" (18 de noviembre de 1936).
- Colectividad Obrera "La Previsión" (17 de febrero de 1937).
- Colectividad de Campesinos de Jódar (15 de abril de 1937).
- Asociación de Cabreros y Ganaderos de Jódar (15 de abril de 1937).
- Colectividad de Pequeños Propietarios, Arrendatarios y Aparceros (20 de abril de 1937).
- Colectividad de las Artes Blancas (15 de mayo de 1937).
- Agrupación Artística "Retablos" (15 de mayo de 1937).
- Sindicato Industrial del Comercio (30 de junio de 1937).
- Cooperativa Agrícola Campesina de Jódar (13 de enero de 1938).
- Colectividad "La Libertad" (4 de abril de 1938).
- Colectividad "Atanor-Matarribazos" (4 de abril de 1938).
- Colectividad "Venta Doña Manuela" (4 de abril de 1938).
- Comité o Junta de Fincas Parceladas (4 de abril de 1938).
- Sociedad de Espectáculos de Jódar (27 de abril de 1938).
- Cooperativa Popular de la Manufactura del Esparto (30 de mayo de 1938).

La mayoría de las Colectividades y cooperativas creadas a partir de 1937 pertenecían a la CNT, organización que no reconocía la constitución del Consejo Municipal, creando infinidad de conflictos y discusiones políticas. De la Colectividad Obrera del Ramo Textil Espartero, a quien va dedicado este trabajo, por ser la única que conserva su documentación, hemos de decir, que según se desprende de varias actas municipales y libros copiadores de correspondencia, la política moderada y la conciencia de lograr una colectividad competitiva, compacta y que de grandes beneficios sociales, y sobre todo, económicos a sus miembros a través del trabajo diario, le llevó al que el resto de las colectividades y organizaciones obreras la mirasen con reticencias, obligándole en varias ocasiones a ir en contra de sus Estatutos, llegando, incluso, en 1938 a crear otra

Colectividad del Esparto paralela a la ya existente. La orientación política de esta Colectividad era socialista, siendo llevada por la UGT y el Partido Socialista.

3.2.- Estatutos.

Carecemos de los Estatutos originales de la Colectividad, sólo tenemos constancia documental de una modificación de los mismos aprobada por la Asamblea General del 22 de junio de 1937, ante la insistencia de la Junta de Administración del día 21 de marzo de ese año, por retocar ciertos artículos vistos los resultados que se iban produciendo en los últimos meses. De estos Estatutos sólo tenemos catorce artículos, ya que se encuentra arrancada la hoja final de los mismos.

En su primer artículo se dice que la Colectividad está compuesta por secciones regidas por un Delegado que será miembro del Consejo Administrativo, que es el máximo órgano de dirección.

El segundo artículo recoge la composición de la Junta Directiva, que saldrá del Consejo de Administración, la cual estará compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, Contable y dos Vocales.

El tercer artículo se reserva el derecho por parte del Consejo de nombrar el personal de almacenes y oficinas, así como los Viajantes, haciéndose especial hincapié en que sean competentes.

El cuarto artículo controla a los colectivistas, para que éstos expongan sus quejas o ruegos a través de su Delegado, expulsando sin reclamación a los que se revelen, evitando así revueltas.

El artículo quinto quiere evitar la constante presentación de dimisiones, tan frecuentes al principio. Se estipula que nadie podrá abandonar el Consejo de Administración mientras no se hayan presentado y aprobado las cuentas de su ejercicio, a no ser que haya dejadez de sus funciones, en ambos casos será la mayoría del Consejo quien decida. Aprobándose que se rindan cuentas en la segunda quincena del mes de agosto.

El sexto artículo se refiere a los anticipos de sueldo que serán para todos los hombres de diez pesetas, poniendo tope a la producción, es decir se aprobarían si el trabajador rinde lo estipulado. Las mujeres cobrarían cinco pesetas con las mismas condiciones que los hombres. Los Auxiliares de Hiladores 2,50 pesetas y los Aprendices de Rastrilladores 5 pesetas.

El artículo séptimo recoge la prohibición del trabajo de los niños y de los que no pudieran rendir plenamente.

El control se trata en el artículo octavo, permitiendo a los Colectivistas trabajar fuera de la Colectividad, pero controlando dicho trabajo el resto de los obreros, así se evitaba el fraude y la competencia.

El artículo noveno obliga a los Colectivistas de trabajo manual a proveerse de nuevas Cartillas para controlar la entrega de capachos, evitando la venta a personas ajenas a la Colectividad, sancionándose con la expulsión a quien lo haga.

Las malas épocas se subsanan, según el artículo décimo, con el cierre de secciones, pagándole a sus trabajadores la mitad del salario, recuperándolo la Colectividad a partir de la semana en que vuelvan a trabajar a través de descuentos proporcionales.

El artículo undécimo habla de que el Consejo será quien ponga los precios a que se han de pagar los capachos, reservándose en el artículo duodécimo el derecho a dictar órdenes que vayan en beneficio de la Colectividad, era una manera de restar poder a la Asamblea y a las diversas tendencias infiltradas.

Las reuniones según el artículo trigésimo serán cada 15 días colocándose mensualmente en el Tablón de anuncios de la Oficina General el estado de cuentas.

Finalmente, el artículo cuadragésimo habla del derecho de todo Colectivista a un médico y sólo a medicinas y subsidio los accidentados, cobrando éstos por día cuatro pesetas los hombres y dos pesetas cincuenta céntimos las mujeres, obligando a los Colectivistas a dejar el 2 % del sueldo para estos gastos.

Estos segundos Estatutos venían a consecuencia de la aparición de muchos conflictos sobre reclamaciones salariales, de anticipos, fraudes y picaresca en la compraventa de géneros, frecuentes e injustificadas bajas médicas para realizar otros asuntos, así como baja productividad en los primeros meses de la Colectividad.

3.3. Órganos de Gobierno.

A) El Consejo de Administración. Asambleas Ordinarias.

De acuerdo con los Estatutos de la Colectividad la Junta Administrativa o Consejo de Administración es el máximo órgano de gobierno, apoyado por la Asamblea General de Colectivistas.

El gobierno de la Colectividad se divide en: Junta Directiva o Administrativa y el Consejo de Administración, integrado por la Junta Directiva y los Delegados de Sección, reuniéndose periódicamente en Asamblea Ordinaria.

No conocemos los cargos de la primera Junta de Administración y Consejo, a excepción del Presidente que era Francisco de la Torre Serrano. El resto de los miembros eran, por sus firmas: Francisco Barroso, Bartolomé Poza, José Ramírez, Manuela Serrano, Dionisio López, Ambrosio de la Torre, Olga Rey, Andrés Morillas, Juan B. Pérez, Juana Díaz, Antonio Gómez, Emilio García, Manuel Amezcua, Isabel Expósito, Juan López y Juan García, como Jefe de Contabilidad estaba Antonio López Medina, siendo constantes los cambios en los encargados. El Delegado de Trabajo eran Juan B. Pérez Cano, sustituyéndose al Jefe de Contabilidad en 1937 por Francisco Campos.

En la Asamblea General del 22 de junio de 1937 se elige nueva Junta Administrativa, al haber dimitido la anterior en pleno, tras elegir una mesa de discusión, vuelve a nombrarse por aclamación quedando así:

Presidente: Francisco de la Torre Serrano.

Vicepresidente: Francisco Barroso Jiménez.

Tesorero: Juan García Pérez.

Vicetesorero: José García Serrano.

Secretario: Dionisio López Herrera.

Vicesecretario: Emilio García Pastrana.

Vocales: José M^a Barroso Jiménez.

Ramón Ramos Vargas.

Contable: Delfín Cazorla Herrera.

Después se encuentran los Delegados de cada sección que son variables.

En la última Asamblea del 26 de enero de 1939 se elige nueva Junta ante la gran cantidad de bajas producidas al tener que incorporarse al Frente, quedando el mismo así constituido:

Presidente: Francisca Díaz Díaz.

Secretario: Isabel Expósito López.

Tesorero: José García Serrano.

Contable: Indalecio Carrillo.

Vocal: Pedro Herrera.

La Colectividad celebró 41 asambleas, habiendo desaparecido las actas de las tres primeras, estando arrancada la hoja final de los Estatutos insertos en el acta de la Asamblea General del 22 de junio de 1937.

Desde las primeras actas se ve como una obligación el pertenecer a este Consejo, siendo frecuentes las peticiones de abandonar el cargo, sin duda debido a las presiones sociales y políticas a que eran sometidos los mismos.

El Libro de Actas de esta Colectividad comienza con la nº 4, correspondiente al 17 de noviembre de 1936, nombrando al Jefe de Contabilidad y oficinas y a un mediador con las trateras de géneros de esparto majado y los que lo compran por las calles. Un tema muy controlado es el de los Viajantes que se dedicaban a la compra de esparto en otras poblaciones como Hellín (Albacete), Guadix, Huesa, etc. La Junta también se encargaba de la compra de material, y del monopolio en la compra, algo que no pudo mantener durante mucho tiempo.

El aspecto más importante de sus acuerdos era la regulación de salarios y tarifas. Para inspeccionar a todas las secciones se nombra el 29 de noviembre de 1936 a un Delegado de Trabajo, acordándose la apertura de Almacenes, y el nombramiento de un Encargado de Facturación.

El 20 de diciembre de 1936, se acuerda la apertura los domingos a media jornada, así como los cambios de destino, siempre que se soliciten, regulándose a partir del 27 de diciembre la situación de los enfermos, aumentando los controles de trabajo ante la llegada de la recolección de la aceituna.

La Junta Administrativa, una vez incautadas las Fábricas acuerda no hacerse cargo de las deudas anteriores a su creación, admitiendo a los empresarios de las mismas como colectivistas, si así lo desean, siendo la mayoría los que aceptan, incorporándose varios a cargos de dirección, dada su experiencia.

La situación de cierta dejadez en el trabajo se agrava en enero de 1937 por lo que comienzan a endurecerse las medidas y sanciones, produciéndose varios conflictos y la presentación de dimisiones. Hasta tal punto llega la situación que el Presidente decide dimitir, no aceptándola, obligándole incluso a viajar a Jaén para recabar subvenciones.

El 22 de febrero de 1937 se acuerda sólo admitir el esparto de Hellín adquirido por la Colectividad, dando permisos para las recolecciones y el pago de anticipos, acordándose suprimir a las trateras.

El 21 de marzo de 1937 se admite el cambio de titularidad de los Colectivistas por sus esposas, si éstos se encuentran incorporados a filas, teniendo que hacerse periódicos recuentos en las capacherías, regulándose las restricciones en el trabajo por sobresaturación de producción, ya que se habían establecido unos topes.

Ante el aumento de denuncias entre colectivistas el 26 de octubre de 1937 se acuerda que será expulsado quien denuncie sin pruebas, todo esto es debido al aumento de refugiados de otras poblaciones y a la ocupación de puestos de responsabilidad por los mismos.

En tres ocasiones fue renovada la Junta Directiva, con una decidida incorporación de la mujer al final del periodo, ante la ausencia de hombres que se encontraban luchando en el Frente.

B) Asambleas Generales.

Son el máximo órgano de decisión, pues están constituidas por todos los Colectivistas, sancionándose a los que no asistan. De la primera Asamblea de la que tenemos acuerdos es la del 2 de febrero de 1937 celebrada en el Teatro Principal teniendo como objetivo el dar a conocer la marcha de la Colectividad, presentando Balance hasta el 31 de diciembre de 1936, acordándose también que se pusieran dos almacenes para venta y compra de esparto, nombrándose un nuevo Delegado de Trabajo, no aceptando la dimisión del Presidente. También se denegó aumentos de sueldo, así como otros asuntos menores.

La siguiente Asamblea General la tenemos el 22 de junio de 1937, siendo celebrada en el Teatro del Pueblo (Arroquia) aprobándose el estado de cuentas, pago de Utilidades para cada Colectivista y que las mujeres cobren por la cartilla y por utilidades, eligiéndose una nueva Junta Directiva, así como que los Auxiliares y Aprendices cobren un subsidio, reformándose finalmente los Estatutos.

El 19 de junio de 1938 vuelve a celebrarse otra Asamblea General, siendo la última, en la misma se aprueba el Estado de Cuentas, el pago de Utilidades o Beneficios y la aprobación de donativos.

4.- ESTRUCTURA.

4.1. Comités o Gremios. Los Almacenes.

La Colectividad estaba dividida en los siguientes Gremios o secciones, produciendo estos productos:

CAPACHEROS DE FILETE:

Capacherías de esparto de espiguilla y de tres ramas con las siguientes medidas 90, 85, 80 y 75 cm.

Trateras, encargadas de la compraventa.

CAPACHEROS DE FILETE:

Que solo eran pieceros.

COSTUREROS:

Que producían capachos de acarreo, espuestas de media fanega, estercoleras, cuatilleras, recogedoras y terreras. Serones de 10 y 9 ojos, asnales de 7 ojos, pedreros, pajeros, aguaderas y cimbeles aceituneros.

CUBIERTAS:

Se dividían en: De marca, mulares y entremulares.

ENSOGADORES:

Los cuales fabricaban sogas de 90 cm. de 7 trabas, de 85 de 6 trabas, de 80 de 5 trabas y dobles de 5 trabas.

HILADORES:

A máquina, que producían filete fino y gordo.

A mano, que producían piola del nº 60, 80 y 100, así como estopa.

PICADORES DE ESPARTO:

A mazo.

A mano.

RAMALES:

Se producían : hacecillo pergollo, liás y ramal red.

RASTRILLADORES:

Que se dedicaban al esparto del nº 69, 40 y 80 fino.

OFICINA PRINCIPAL:

Administrativos.

Sección de facturación.

Viajantes

Encargados: de almacén y de sección.

4.1.2. Los Almacenes.

Así eran llamados los lugares donde se desarrollaban las actividades laborales, por lo general eran antiguas fábricas incautadas a sus propietarios. Cada almacén tenía un encargado, supervisado por un Delegado de Trabajo, este encargado tenía como función el pagar el sueldo a los trabajadores.

La Colectividad se encontraba dividida en ocho almacenes, regidos en su mayoría por dos colectivistas, dedicándose también éstos almacenes a la compra de capachos.

En la Asamblea de la Junta Administrativa del 20 de diciembre de 1936, se acuerda que los encargados de almacén, dediquen " sus ratos perdidos a atar las existencias", y si estos delegasen este trabajo en otro trabajador serán expulsados.

En la Asamblea del 20 de enero de 1938 se acuerda que los almacenes abran a las dos y media de la tarde, sancionándose al que no lo haga.

Los lugares incautados para almacenes fueron entre otros: fábrica de los Ortises, Salón Chiclana, fábrica de Antonio Serrano, molino de aceite de Godoy, almacén de Pedro J. López Herrera, Teatro Arroquia, etc.

4.2. La Mujer en la Colectividad.

Si un trabajo ha estado ligado tradicionalmente más a la mujer ha sido la fabricación de capachos, encargándose exclusivamente de los mismos, mientras los hombres se dedicaban a la recogida, acarreo, costura, rastrillaje, picado, hilado o fabricación de sogas, ramales, etc. Aunque había muchas mujeres que también hacían todo esto.

Las mujeres no sólo eran las encargadas de su elaboración, sino de su venta a las trateras. La excesiva dependencia de la economía familiar de las mujeres, es para muchos antropólogos la prueba de que la sociedad galduriense es de carácter matriarcal, ya que en muchas casas, la mayoría de los ingresos entre recolecciones venía de las mujeres, relegadas a una jornada laboral sin horario fijo, ya que al día eran varias las cachetas que realizaban, además de las tareas domésticas que incluían el acarreo de cántaros de agua desde la fuente y el lavado de ropas en los lavaderos públicos, todo esto creó una forma de pensar muy generalizada, aunque como dato positivo servía para aumentar las relaciones sociales, al juntarse familiares y amigos en un solo domicilio para ahorrar la luz del candil, o en los lavaderos, lugar de citas para todos.

En la Junta Administrativa del 17 de noviembre de 1936, ya se nombra un mediador con las trateras, en todo lo relativo a géneros de esparto majados, es decir machacados. Las constantes discusiones y rencillas entre trabajadoras, lleva incluso a poner una multa de supresión de sueldo, por denunciar sin fundamento. Todo esto es debido a que las mujeres no veían bien el que se nombrase como delegadas a refugiadas.

En la Junta del 22 de febrero de 1937 se suprimen los puestos de trateras, al poder comprarse esparto en los almacenes. Debido a que la gran mayoría de los hombres se encontraban en el Frente, las mujeres tuvieron que hacerse cargo de actividades propias de ellos, creándose varios conflictos con los hombres que quedan, al exigir las mujeres que se las considere con los mismos derechos que ellos si actúan como cabezas de familia, cosa que es acordada.

Un aspecto donde se dejaban sentir las desigualdades era en el salario, de los cuales hablaremos más adelante, así como en los subsidios por enfermedad.

En la Asamblea General del 22 de junio de 1937 se acuerda que las mujeres que confeccionan los capachos de tres ramas y de espiguilla cobren por la cartilla, según su utilidad, es decir según lo que produzcan, siendo su presencia mínima en las Asambleas, teniendo puestos de Delegado en el Comité o Sección de hiladores a máquina y en el de capachos de esparto.

A partir de la Junta Extraordinaria del 19 de junio de 1938 pasa a redactar las actas una mujer, debido al notable descenso en hombres. Según las firmas del Acta, única completa en este sentido, sólo había 26 mujeres de un total de 68 colectivistas, de éstas 10 no sabían firmar.

Inminente el final de la Guerra, el 26 de enero de 1939, se celebra la última Junta, nombrando como Presidente a Francisca Díaz y como Secretario a Isabel Expósito, que venía actuando como tal desde junio de 1938, ésta última venía desempeñando cargos en la Colectividad además de desempeñar el de Consejero (Concejal) en el Consejo Municipal.

4.3. Los Aprendices.

Una figura reconocida en la Colectividad era la del aprendiz, hasta ahora no contemplado como figura laboral, y en algunos casos, víctima de explotaciones sin remunerar o con un mínimo salario, en algunos casos en especie. La Colectividad deja claro en sus Estatutos que no formarán parte de la misma niños, pero no se especifica la edad, por lo general su entrada en la vida laboral rozaba los once o doce años, aunque había niños que comenzaban a trabajar a los ocho años. También se descarta como aprendices a las personas que no pudiesen desempeñar por entero una actividad laboral, marginándose así a los minusválidos.

Los aprendices o auxiliares también participaban de los beneficios o utilidades de la Colectividad, correspondiéndoles un tanto por ciento de los mismos, según su productividad.

Por lo general estos aprendices sólo se dedicaban a auxiliares de hiladores y aprendices de rastilladores, en la Asamblea General celebrada el 22 de junio de 1937 se les concede un subsidio por enfermedad. En la oficina principal también existía un Auxiliar, ocupando el cargo desde el 4 de julio de 1937 Isabel Expósito, una de las mujeres más activas de la época. Finalizada la Guerra, ésta figura no volvería a contemplarse en los esquemas de trabajo, sino en los de aprendiz a cambio de nada, o de unas cuantas monedas o alimentos.



5.- BENEFICIOS PARA LOS COLECTIVISTAS.

5.1. Regularización de precios.

Esta era una de las grandes ventajas de pertenecer a la Colectividad, la revalorización de los precios, algo que anteriormente permanecía estancado por décadas.

La regularización de precios iba unida a la buena marcha de la Colectividad y al nivel de productividad de sus miembros, mientras que unas secciones revalorizaban constantemente sus salarios, otros permanecieron inalterables durante los tres años de funcionamiento de la Colectividad, en muchos casos debido a la demanda y comercio de los géneros fabricados.

Auxiliares capachos de filete: El 29 de noviembre de 1936 se acuerda pagarles a 1 pts. la unidad.

Auxiliares de hilados: El 22 de junio de 1937 comienzan a cobrar 2,50 pts., subiendo el 27 de septiembre de 1938 a 3, 75 pts.

Aprendices de rastrilladores: El 22 de junio de 1937 cobran 5 pts.

Capacheros: Estos cobraban por uno de 90 cm. 70 céntimos, de 85 unos 60, de 75 a 50 y de 50 a 55 el 22 de febrero de 1937, pasando el 23 de junio a 2 pts. los de 90, 1,65 los de 85, 1,50 los de 80 cm. y 1,25 los de 75. Además había una comisión de 5 céntimos.

Capachos (Venta): El 22 de febrero de 1937 se vende la docena de los de 90 cm. a 28 pts., la de 85 a 26 y la de 80 a 24, finalmente los de 75 se pagan a 23 pts. El 26 de octubre de 1937 se acuerda que en los capachos se paguen 25 céntimos más que en el resto de la población, evitando así competencias. Los precios se vuelven a tocar el 3 de noviembre de ese año, pagándose 3 pts. por los de 90 cm., 2,75 por los de 85 y 2,87 por los de 80, subiéndose el 2 de diciembre a 3,50 los de 90, 3,12 los de 85 y 2,87 los de 80.

El 12 de abril de 1938 se estipula que la arroba de esparto valga 6 pts. y que los capachos de 90 valgan 3,50, los de 85 a 3,25 y los de 80 a 3 pts, volviéndose a subir el salario el 1 de septiembre pagando por los propios lo siguiente: los de 90 a 4,25, los de 85 a 3,75 y los de 80 a 3,50, mientras que los ajenos a la Colectividad se vendan: los de 80 a 4, los de 85 a 4,50 y los de 90 a 5 pts. El 27 de septiembre vuelven a variar los precios pasando los de 80 a 5,25, los de 85 a 5,75 y los de 90 a 6,25.

Capacheta de espiguilla: El 23 de junio de 1937 se acuerda que suba 25 céntimos más, acordándose el 13 de septiembre que los de 90 cm. valgan 2,50 y los de 85 a 2,25.

Capacheta de tres ramos: Se acuerda su aumento en 25 céntimos el 23 de junio de 1937.

Capacheta "en doble": Se aprueba en la Asamblea del 23 de junio de 1937, que los de 80 valgan 80 céntimos, los de 75 a 70 céntimos y los de 60 a 40.

Costureros: El 23 de junio de 1937 se acuerda lo siguiente relativo al gremio: 6 capachos de acarreo a 1,65 pts. la unidad, 10 espuestas de media fanega a 1 pts. unidad, 12 espuestas estercoleras a 80 céntimos la unidad, 24 espuestas recogedoras a 40 céntimos la unidad, 16 espuestas cuartilleras a 60 céntimos la unidad, 1 espuerta terrera a 4 pts. la docena, dos docenas y media y un terrón de 10 ojos a 5 pts. y uno con un seron de 9 ojos a 4 pts. la unidad, serones asnales de 7 ojos a 2,50, cuatro serones pedreros a 3 pts. la unidad, 3 serones pajeros a 2,50 pts., dos pares y medio de aguaderas a 4 pts. el par y los cimbeles aceituneros a 6,50 pts. el par.

Cubiertas "fuera de marca": El 3 de noviembre de 1937 se acuerda que las mulares valgan 7 pts., las entremulares a 6 pts. y las almeras a 4 pts. Las cubiertas a 7,50 pts.

Ensogadores: Sabemos que su sueldo el 29 de noviembre de 1936 subió 25 céntimos más por docena, pero datos completos no tenemos hasta el 23 de junio de 1937 cuando tres docenas y media de 90 cm. de 7 trabas se pagaba a 2,85 pts. la docena, 4 docenas de 85 cm. seco a 2,50 pts./docena. Tres docenas y media dobles con 5 trabas a 2,85 pts./docena.

Hiladores a mano: El 29 de noviembre de 1936 se paga a 3 pts. el paquete de piolín del nº 4 y a 3,25 el paquete de filete, acordándose el 20 de diciembre de ese año que el kilo de filete se pague a 15 céntimos y el de colas a 17 céntimos. El 23 de junio de 1937 se vuelven a regular los precios pagándose por cada seis paquetes de piola del nº 60 unas 3,85 por unidad, 2 pts. el paquete de estopa, 6 paquetes de filete del nº 80 a 3,80 la unidad y 6 paquetes del nº 100 a 3,85 pts. Los precios no vuelven a modificarse hasta el 12 de abril de 1938 cuando un quintal de piola del nº 3 se vende a 48 pts., una beta de una pulgada a 30 pesetas y una de $\frac{3}{4}$ de pulgada a 25 pesetas.

Hiladores a máquina: Sus precios eran de 30 kilos de filete fino a 17 céntimos el kilo y 40 kilos del gordo a 12 céntimos el kilo, éstos fueron los precios aprobados el 23 de junio de 1937, el 6 de julio se aprueba que el kilo de filete fino siendo de colas suba 2 céntimos, aprobándose el 2 de agosto una nueva subida a 19 céntimos el kilo del fino, y si es de colas a 2 céntimos más. El 28 de abril de 1938 vuelve a subirse a 10 céntimos el kilo, poniéndose como tope 20 kilos.

Médico y practicante: El 3 de abril de 1938, se acuerda que cobren un sueldo semanal de 65 pesetas.

Piceros de filete: El 16 de julio de 1937, cobran 30 céntimos por capacho.

Picadores de esparto con los mazos: El 29 de noviembre de 1936 cobran a 2 pesetas el quintal de esparto del nº 40 y a 2,50 el del nº 80, modificándose los precios el 23 de junio de 1937 a los 92 kilos del nº 40 a 5 céntimos el medio kilo y los de 75 kilos del nº 80 a 60 céntimos el medio kilo, aumentándose estas cantidades en 6 céntimos el kilo el 28 de abril de 1938.

Picadores de esparto a máquina: Los precios de los mismos eran de 2,50 los 100 kilos el 29 de noviembre de 1936, modificándose el 23 de junio de 1937 a 3 pesetas los 100 kilos.

Rastrilladores: La primera referencia a salario la encontramos el 29 de noviembre de 1936, estableciéndose que el filete de cola se venda a 20 céntimos el kilo, el de esparto a 15 céntimos el kilo, el del nº 60 a 7 céntimos el kilo y el del nº 40 a 6 céntimos el kilo.

El 23 de junio de 1937 se acuerda que 115 kilos de esparto del nº 6 se paguen a 9 céntimos el kilo, 125 del nº 40 a 8 céntimos el kilo y 85 kilos del nº 80 fino a 12 céntimos el kilo.

Ramales: El 26 de octubre de 1937 se establece que las liás valgan 13 pts. el bulto, el ramal red a 11,50 pts. y el hacecillo de pergollo a 2, 25 pts.

De los fileteros a máquina y del resto de profesiones nada se menciona.

5.2. Servicio de préstamos. Los vales papel-moneda.

La Colectividad ofrecía a sus asociados un servicio de prestamos y de vales papel-moneda, para que éstos pudiesen hacer frente a los imprevistos que se les presentasen.

La primera referencia a los vales la tenemos en la Asamblea del 27 de diciembre de 1936, cuando se pone a discusión el asunto de entrega de éstos para facilidad de los cambios. Se nombra a Isabel Expósito "*para que se haga entrega de los mismos con el sueldo de cuatro pesetas cada día con la obligación de hacer esta entrega todas las noches de la cantidad de pesetas que haya en circulación para que estas duerman en caja en poder del Tesorero, hasta otro día que les serán entregadas a esta Taquillera para que pueda atender a los cambios de ese día*".

También se acuerda que todos los que pertenezcan a la Colectividad se provean de una Cartilla para saber su nº de afiliado y el rendimiento laboral, para atender a futuras solicitudes de prestamos o incrementos salariales por productividad.

Con los tickets papel-moneda los colectivistas podían incrementar su salario, ya que se le añadían las horas extraordinarias que realizasen, sin embargo no se admitían las constantes solicitudes de aumento salarial. También se concedían anticipos, si las circunstancias así lo indicaban, como a aquellos que tuviesen que dejar por un tiempo su trabajo para realizar las faenas de sus tierras.

En la Asamblea del 4 de julio de 1937 se acuerda que los anticipos se pidan a través del Delegado de la correspondiente sección, estando todos los integrantes de la misma de acuerdo.

El 26 de diciembre de 1937 se muestra el desacuerdo de que los sueldos de los Colectivistas que lo vienen retirando como anticipo sean de 15 pesetas los hombres y 7,50 las mujeres, los muchachos 3,75 pesetas, por lo que se pide se respete escrupulosamente los toques de productividad divididos proporcionalmente al sueldo. El 28 de abril de 1938, se acuerda conceder un anticipo a los colectivistas movilizados para el Frente de 150 pesetas. Era la primera vez que la industria espartera regulaba este servicio de ayuda, contribuyendo a desahogar la economía familiar.

5.3. Reparto de productividad.

Es quizás el principal logro de la Colectividad, el repartir entre todos los trabajadores el beneficio total de su trabajo, dejando un fondo para la Colectividad, este incentivo fue lo que hizo que funcionase, llegando a ser rentable, todo lo contrario a otras colectividades de la ciudad.

Este reparto de productividad se acordaba en las Asambleas Generales, de la primera que tenemos noticias es de la celebrada el 22 de junio de 1937, en la que se acordó dar 75 céntimos por jornal trabajado a cada hombre, pagado en nómina, 50 céntimos a las mujeres del ramo de hilados y 25 céntimos a los muchachos pieceros de filete y auxiliares de hilados.

En la Asamblea extraordinaria del 19 de junio de 1938, el Presidente vuelve a dar cuenta de las utilidades obtenidas en la anterior campaña que se *"ha caracterizado por una buena administración"*, también dice que la Colectividad *"es la vida del pueblo de Jódar, como pueblo industrial más bien que agrícola"*, acordando repartirse como utilidad el 40 % dejando amortizable el 60 %, distribuyéndolo de la siguiente forma: 2 pts. por jornal el hombre, 1 pts. la mujer, 50 céntimos los muchachos y las mujeres que estén provistas de sus cartillas 50 céntimos por cada capacho.

El 4 de agosto de 1938 según el Balance e Inventario del ejercicio 1937-38, los beneficios obtenidos eran de 231.837,54 pesetas, recuperándose del dinero por donativo de jornales y cartillas la cantidad de 6.865,50 pesetas.

El 26 de enero de 1939, se acuerda que de la cuenta que se tiene en el banco, se deje amortizable la cantidad de 650.000 pesetas, no pudiéndose disponer de la misma mientras los cheques no lleven las firmas del nuevo Consejo y además tres firmas de los del anterior. "En el caso de ocurrirles algo", era una forma de dejar seguro el dinero por parte del Presidente que se marchaba al Frente, intuyéndose el final de la Guerra y por tanto de la República. Ya no se celebró Asamblea General para el reparto de ganancias, sino que el Consejo aprobó que fuera el 20 %, acordando subir el jornal a 3 pesetas y un anticipo de 500 pesetas a los que se marchasen al Frente.

5.4. Subsidio y protección sanitaria.

Fue otra de las grandes ventajas, el poder disponer de un médico y practicante para cuando estuvieran enfermos, así como medicinas y un subsidio o ayuda por accidentes laborales, en principio esto se cubría también en caso de enfermedad común, pero los abusos de darse de baja por enfermedad para cobrar el subsidio y trabajar en otra cosa, hicieron que se cambiase el acuerdo.

En la Asamblea del 27 de diciembre de 1936, se acuerda que si la enfermedad no dura más de tres días, no será dado de baja por el médico, si los supera cobrará su jornal mientras dure. Otro punto acordado es que el enfermo que no deba de guardar cama se presentará en las oficinas diariamente para prestar el servicio que se le designara, multándolo si así no lo hacía con no cobrar el sueldo y medicinas del día.

También se acuerda que el médico sea Francisco Morillas Ruiz con un sueldo semanal de 50 pesetas, considerándolo como colectivista con derecho a participar de los beneficios. En la Asamblea del 22 de febrero de 1937 se acuerda suspender el 5 % para enfermedades, acordándose que sólo se atenderán los accidentes de trabajo, pagándoles diariamente lo siguiente: 6 pts. el oficial, el aprendiz 3,50 pts., 3 pts. las picadoras y fileteras de esparto y 1,50 a los muchachos hiladores y capacheros de filete, obligándoles a presentar un parte diario del médico. También se obliga a los Delegados a vigilar a los enfermos de su sección, para evitar anomalías.

El 23 de junio de 1937, se nombra médico a Francisco Herrera Morillas y practicante a un hombre llamado José, del que no se dicen sus apellidos. El 3 de enero de 1938 se acuerda que todos deben dejar 25 céntimos para socorrer a los

enfermos que no tengan medios económicos. El 3 de abril de 1938 se revisan los sueldos de los Facultativos subiéndolos a 65 pts. semanales.

El 4 de agosto de 1938, se quita el donativo de 25 céntimos para los enfermos, acordándose que quien caiga enfermo eleve un escrito para que una comisión le designe la ayuda, que le corresponda, del Fondo de la Colectividad. Aprobando el 26 de enero de 1939 que sólo reciban sueldo los enfermos accidentados.

5.5. Fondo de solidaridad.

La Colectividad además poseía un fondo económico para atender a necesidades locales y de Guerra, acordándose el 14 de septiembre de 1937, donar a los Grupos Escolares varios muebles. El 3 de abril de 1938 se pagan los sellos Pro-Durruti a 25 céntimos la unidad más 100 pts. de donativo. El 19 de junio de 1938 se acuerda que los hombres dejen 5 pesetas, las mujeres 2, los muchachos 1,25 y las compañeras de las cartillas 1 peseta para el Ejército del Este y beneficio del Socorro Rojo Internacional.

En la Asamblea del 4 de agosto de 1938 se dan 5.000 pesetas al Ministerio de Defensa Nacional, ayudando al Socorro Rojo Internacional de Jódar. No sólo la Colectividad atendía a este tipo de ayuda, sino a colectivistas que hubiesen tenido alguna desgracia o problema, siendo este punto muy valorado y compartido por todos.

El 27 de septiembre de 1938, se manda como donativo 1.000 pts. al Gobierno Civil para la Campaña de Invierno, dando otro donativo de 500 pesetas para la guardería de niños de la ciudad. Finalmente el 4 de enero de 1939 se acuerda dar 1.000 pesetas al Comisario del Grupo de Tropas de Intendencia asentado en Jódar, para la apertura del Hogar del Soldado, concediéndole también los corrales del Teatro Arroquia para campo de fútbol.